



16 de abril de 2020

Resolución REMSAA XXXVIII/541

FIN A LA TUBERCULOSIS

Los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- A pesar del progreso actual en el control de la tuberculosis, éste continúa siendo a nivel mundial un gran problema de salud pública. Los logros importantes relacionados a la reducción de la incidencia, prevalencia y mortalidad por TB, no garantizan aún el logro de las metas planteadas en los compromisos internacionales, los cuales fueron evidenciados en la Reunión de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la lucha contra la tuberculosis realizada el 26 de septiembre de 2018 en la ciudad de Nueva York y donde los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de Estados y de Gobierno ratificaron su compromiso para llegar a todas las personas cerrando brechas en el diagnóstico, tratamiento y prevención de la TB.
- El último informe de la OMS sobre TB 2018 muestra que cinco de los 6 países miembros del ORAS - CONHU tienen altas tasas de incidencia de TB y ocupan los primeros diez lugares a nivel de las Américas.
- Que, la Resolución REMSAA XXXVI/514 de mayo 2017 “Fin a la Tuberculosis” resuelve conformar el Grupo de Trabajo en Tuberculosis para elaborar el Plan Andino para el Fin de la Tuberculosis 2018-2025 en el marco de la Estrategia Mundial Fin de la Tuberculosis al 2035 de OPS/OMS y fortalecer en cada país los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento Inter e intra institucionales.
- Que, el ORAS-CONHU es responsable de la administración general en calidad de Receptor principal del Proyecto “Fortalecimiento de la Red de laboratorios de Tuberculosis de las Américas” financiado por el Fondo Mundial, 2017 al 2019, extendido a 20 países con resultados significativos y que coadyuvo de manera efectiva a la articulación de los laboratorios de referencia nacionales con el programa de control de la tuberculosis de los países.
- Que, el Grupo de Trabajo de Tuberculosis ha elaborado el Plan Andino para el Fin de la TB 2020-2025 el cual tiene como objetivo Fortalecer las acciones de prevención y tratamiento de la TB particularmente en poblaciones vulnerables, en el marco de la estrategia Fin a la Tuberculosis, y contribuir a mantener la calidad de los métodos de diagnóstico de TB de los laboratorios de referencia nacional y la captación de casos positivos mediante la atención integral en las redes de asistencia particularmente en zonas de fronteras, bajo acuerdos binacionales.



- Que para garantizar la implementación y seguimiento a la implementación del Plan Andino para el Fin de la TB 2020-2025, se hace necesario conformar el Comité Andino para el Fin de la TB.

Resuelven:

1. Constituir el Comité Andino para el Fin de la Tuberculosis conformado por los responsables de los Programas Nacionales de Tuberculosis y responsables de Laboratorio de Referencia de los Ministerios de Salud de la Sub Región Andina con la finalidad de fortalecer la captación en las redes, particularmente fronterizas y alcanzar las metas establecidas.
2. Aprobar el Plan Andino para el Fin de la Tuberculosis 2020-2025.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva del ORAS-CONHU gestionar la implementación del "Plan Andino para el Fin de la Tuberculosis 2020-2025" fortaleciendo el trabajo articulado entre los programas nacionales y los laboratorios de referencia nacional de tuberculosis.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada mediante videoconferencia, el 16 de abril de 2020.



PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTA DE LA XXXVIII REMSAA



NILA HEREDIA MIRANDA Secretaria
SECRETARIA EJECUTIVA Ejecutiva
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNZUÉ